



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030075030

Fecha Radicado: 2026-03-20 08:16:15.0

Medellín, 20/03/2026

Señor

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA

Alcalde Municipio de Valparaíso

Departamento de Antioquia

alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co

Señor

JORGE LUIS BETANCOURT

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Municipio de Valparaíso

Departamento de Antioquia

planeacion@valparaiso-antioquia.gov.co

Asunto: Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2468 de 2025, suscrito entre el municipio de Valparaíso y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Referencia: Convenio interadministrativo N° 25AS122C2468 de 2025, cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA”

Cordial saludo;

En atención a información remitida por el Municipio de Valparaíso, mediante el cual se solicita autorización para el inicio del contrato derivado de obra y la activación de la interventoría, se informa que, una vez revisada la información aportada se recomienda subsanar y/o corregir la siguiente información:

A. Con relación a la solicitud de interventoría:

1. Plazo

El plazo del Convenio Interadministrativo N°. 25AS122C2468 celebrado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Valparaíso, estableció que:

“El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030075030



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





PARÁGRAFO 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

El Contrato Interadministrativo derivado N° 07-CONT-INT-2025 suscrito el entre el municipio de Valparaíso y la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S. contempló un “plazo estimado para la ejecución del presente contrato será por TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.” Sin embargo, no se evidencia si se realizó prórroga al mismo en la plataforma secop II.

2. FORMA DE PAGO: ANTICIPO: El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, en la CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR, literal B. *Compromisos Administrativos, Legales y Financieros*, establece lo siguiente:

“4. Sólo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el Municipio para la ejecución total del presente objeto contractual, con previa autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.”

En este sentido, se requiere aclaración respecto de los anticipos pactados tanto en el contrato interadministrativo como en el derivado de obra.

En consecuencia, es indispensable que los contratos derivados garanticen, como mínimo, la forma de pago establecida en el Convenio, con informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio, la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero, La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor, Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio, Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y Cuenta de cobro.

3. ESTABLECER LAS ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE POR EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) Y LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%).

Dentro de las obligaciones que tiene el municipio en relación con la aplicación de las disposiciones establecidas en la minuta contractual, se encuentra la retención y reintegro al Departamento de estampillas Pro-Deporte del 2.5% y Contribución Especial de Seguridad para Obra Pública del 5%, por lo que se solicita sea subsanada esta información en los contratos derivados.

En esa medida, el Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020, “*Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia*”, respecto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, la cual, para efectos del presente convenio, deberá ser aplicada por el Municipio y/o por la entidad que subcontrate. Esto implica la retención y posterior reintegro periódico del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.



De igual forma, la contribución especial de seguridad de obra pública del cinco por ciento (5%) que se derive de la presente contratación es de propiedad del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET del Departamento de Antioquia. Dichos recursos deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique, y de acuerdo con lo





establecido en el Estatuto Departamental de Rentas Ordenanza No. 41 de 2020 y las normas que la adicionen o modifiquen.

Por lo anterior, se recomienda especificar en los contratos tanto interadministrativo como derivado de obra lo concerniente a las estampillas Pro-Deporte del 2.5% y Contribución Especial de Seguridad para Obra Pública del 5%. Lo anterior, dado que no se evidencia relación de las mismas en los contratos.

4. Actualización y subsanación de Garantías

Se solicita actualización de la póliza del convenio interadministrativo, en relación con la fecha de inicio, dado que el plazo del convenio interadministrativo vence el 19 de mayo de 2026, así mismo, se deberá tener como beneficiado/asegurado adicional al IDEA.

Siro de Negocio: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Descripción Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Contrato		
CUMPLIMIENTO	14/10/2025	14/09/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14/10/2025	14/05/2029

Nota: una vez se autorice el inicio de la obra, las garantías deberán ser actualizadas conforme a la fecha de inicio.

5. RELACIONAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS y aclaración de la disponibilidad. De acuerdo con las obligaciones del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia, se recomienda relacionar lo concerniente a los rendimientos financieros en el contrato interadministrativo derivado firmado con la EDURHA.

“El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento”.

Del mismo modo, se recomienda relacionar y aclarar los honorarios del contrato interadministrativo suscrito con la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S., los cuales serán asumidos por el Municipio, esto dado que se relaciona un solo CDP con los recursos a administrar como los honorarios en el mismo.

Por consiguiente, se requiere subsanar la información descrita en el presente oficio, y aportar los siguientes documentos:

1. Cronograma presentado por el contratista del contrato derivado de obra, en PDF y Project firmado por el representante legal del contrato derivado, respetando el tiempo de ejecución de obra del convenio.
2. Enviar los presupuestos y todos los APU de cada proyecto en PDF y excel debidamente firmados por el representante legal del contrato derivado. Es importante que los APUS estén debidamente acordes al convenio.
3. Deberá presentar la propuesta el contratista del contrato derivado de obra, debidamente firmadas
4. Link de SECOP del contrato derivado de obra.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030075030



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





B. Con relación al primer desembolso:

Se requiere actualizar los siguientes documentos y/o información:

1. Actualizar cronograma del convenio interadministrativo y flujo de inversión (se recomienda relacionar si son tres meses – mes 1, mes 2, mes 3), los cuales deben estar firmados por el profesional a cargo y el alcalde.
2. Aportar actualizada en su fecha la cuenta de cobro.
3. Aportar actualizada parafiscales, planillas de pago y antecedentes y documentos del contador.
4. Actualizar las garantías del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia desde su fecha de inicio.

Se informa que el medio de comunicación para la remisión de información y documentación será a través de los siguientes correos electrónicos: juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co gestiondocumental@antioquia.gov.co yulenny.juridica@gmail.com. Se sugiere incluir en el asunto de cada correo electrónico el nombre del municipio remitente.

Solicitamos se realicen los ajustes correspondientes realizando las subsanaciones, y se remitan los documentos requeridos en carpetas, con el fin de continuar con el trámite del primer desembolso y la correspondiente activación de la interventoría.

Agradezco su atención y quedo atenta a la remisión de los soportes solicitados y a la respuesta formal correspondiente, con el fin de continuar con el trámite conforme a lo establecido contractualmente y en el marco normativo vigente.

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yulenny Rentería Asprilla – Apoyo Jurídico a la Supervisión		16/03/2026
Revisó	Alexander Botero Arboleda – Apoyo Financiero a la Supervisión		17/03/2026
Revisó	Andrés Restrepo – Apoyo Técnico a la supervisión		16/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030075030



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

